

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandada	Alimentos Santafruta S.A. y Luis Rodrigo Diez Mejía
Radicado	0500131030082022-00204-00
Instancia	Primera
Tema	Aclara auto/mandamiento pago
Interlocutorio	689

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, visible a C01, pdf07, y de conformidad con el artículo 285 del C.G.P., se aclara el numeral primero, literal a) del auto que libró mandamiento de pago, el cual quedará así: a-) **CAPITAL:** CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ML (\$ 173.099.842), contenido en el pagaré número 1005031646, toda vez que la cifra en letras "CUARENTAY" se encuentran junta y debe ser separada.

Así mismo, el literal b) **INTERESES DE PLAZO:** en el sentido de indicar que la suma correcta en letras es DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.443.633,83), lo anterior toda vez que a la palabra MILLONES le faltaba la letra I..

Notifíquese este auto conjuntamente con el que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)